

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DEL INTERIOR**

- 642** *Resolución de 8 de enero de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de actividades formativas en el ámbito penitenciario.*

Habiéndose suscrito el 29 de diciembre de 2025 adenda de prórroga del convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Universidad de Castilla-La Mancha para la realización de actividades formativas en el ámbito penitenciario, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 8 de enero de 2026.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO**Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de actividades formativas en el ámbito penitenciario**

En Madrid, a 29 de diciembre de 2025.

De una parte, don Ángel Luis Ortiz González, Secretario General de Instituciones Penitenciarias, nombrado por Real Decreto de nombramiento 504/2018, de 18 de junio, actuando por delegación de competencias según lo previsto en el apartado noveno, subapartado 2.6 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, en relación con el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 38-40, 28014 de Madrid.

Y de otra parte don José Julián Garde López-Brea, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Alta Gracia, número 50, CP 13071 Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 97/2024, de 23 de diciembre (DOCM núm. 251, de 30 de diciembre de 2024), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 27 de marzo de 2025 (DOCM núm. 67, de 7 de abril de 2025), por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación.

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente adenda.

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 13 de marzo de 2025, las partes suscribieron un convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre el Ministerio de Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Universidad de Castilla-La Mancha para la realización de actividades formativas en el medio penitenciario.

Segundo.

Que la cláusula duodécima del citado convenio establece la vigencia de este convenio hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse en cualquier momento antes de su finalización por acuerdo unánime de los firmantes por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años.

Tercero.

Que es voluntad de las partes prorrogar el convenio por el plazo de un año, tal y como está previsto en la cláusula duodécima del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes acuerdan prorrogar por un periodo de un año el Convenio suscrito con fecha 13 de marzo de 2025, entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Universidad Nacional de Castilla-La Mancha para la realización de actividades formativas en el medio penitenciario. El convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

Segunda. *Eficacia.*

La presente adenda de prorroga resultará eficaz una vez inscrita en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercera. *Publicidad.*

De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno será publicado en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente adenda, en la fecha indicada en la firma electrónica.–El Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.–El Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, José Julián Garde López-Brea.